

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE QUIBDÓ
Carrera 6 No. 30-07. Piso 3 Barrio Cesar Conto
j02admqdo@cendoj.ramajudicial.gov.co
QUIBDÓ - CHOCÓ

Quibdó, quince (15) de junio de dos mil veintiuno (2021)

SUSTANCIACIÓN N° 386 /

RADICADO: 27001 33 33 002 2016 00143 00
MEDIO DE CONTROL: EJECUTIVO EMANADO DE SENTENCIA
DEMANDANTE: MARISOL PEÑA CIFUENTES Y OTROS
DEMANDADA: RAMA JUDICIAL - FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Contencioso Administrativo del Chocó, mediante sentencia No. 194 del 15 de diciembre de 2020, que resolvió:

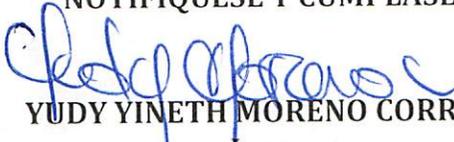
“PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia Nro. 311 contenida en el acta de audiencia Nro. 174 del 29 de agosto de 2019, proferido por el Juez Segundo Administrativo Oral del Circuito de Quibdó, mediante la cual se declaró no probada las excepciones propuestas, ordenó seguir adelante la ejecución y practicar la liquidación del crédito dentro del proceso ejecutivo adelantado por MARISOL CIFUENTES PEÑA Y OTROS contra la RAMA JUDICIAL - FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

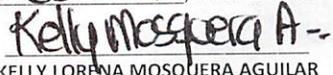
SEGUNDO: CONDÉNESE en costas de segunda instancia a la parte ejecutada, es decir, la Fiscalía General de la Nación, a favor de la ejecutante. Fíjese como agencias en derecho, el cinco por ciento (5%), de las pretensiones reconocidas.

En firme la presente providencia, por el a quo, REALÍCESE la liquidación correspondiente. (...).”

Ejecutoriada la presente providencia, continúese con el trámite procesal correspondiente, previa anotación y registro en TYBA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


YUDY YINETH MORENO CORREA
Juez

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DE QUIBDO NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. <u>26</u> De hoy, <u>16-06-2021</u> , a las 7:30 a.m.  KELLY LORENA MOSQUERA AGUILAR Secretaria
--